

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-106**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-030, sesión de 21 de octubre de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas

locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 5, literal e) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina como funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar y Administrador de Contrato: “Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos.”;

Que, con fundamento en los Arts. 30, 31 y 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil a favor del señor. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171371583-5, perteneciente a la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Matriz, a fin de realizar la ponencia del artículo científico titulado “SISTEMAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA BASADA EN TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN”, mismo que se realizará en Valparaíso-Chile desde el 29 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, siendo la salida el 28 de octubre de 2019 y el retorno el 01 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-061) de 27 de septiembre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante oficio No. 2019-001 el señor CAPT. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, solicita al Ing. Paúl Díaz, Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática: “(...) se ingrese en Consejo de Carrera los documentos referentes a la petición de movilidad estudiantil por parte del suscrito Capt. Rudel Huancas, con cédula de identidad 1731715835, ID L00270620; para realizar la ponencia del artículo científico titulado “Blockchain electronic vote system”, a realizarse en Chile – Valparaíso del 29 al 31 de Octubre de 2019, mismo que fue aceptado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su presentación en la “Chilean conference on Electrical, Electronics Engineering, Information and Communication Technologies 2019”;

Que, mediante documento s/n el señor CAPT. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, estudiante de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la solicitud de beca por movilidad estudiantil;

Que, mediante correo electrónico suscrito por el señor Claudio Cubillos, invita a los destinatarios a participar en "Chilean conference on Electrical, Electronics Engineering, Information and Communication Technologies 2019;

Que, mediante documento s/n de 16 de septiembre de 2019, se establece el formato de proyecto para el cual el estudiante CAPT. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, solicita beca por movilidad, mismo que es suscrito por el señor Huancas Arrobo Rudel Iván, persona quien elabora el documento; Ing. Paúl Díaz en calidad de Tutor, y; Tcrn. Juan Carlos Polo en calidad de Director de Departamento y a su la vez persona quien aprueba el mismo;

Que, mediante Informe Técnico s/n de 16 de septiembre de 2019, los señores estudiantes Capt. Rudel Huancas y Sr. Mario Navarrete, presentan al Ingeniero Paúl Díaz, Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática, las actividades realizadas en el trabajo de investigación, cuyo título de artículo científico es "Blockchain Electronic Vote System", con la finalidad de que este sea presentado en Consejo de Carrera, a fin de viabilizar las gestiones de movilidad del estudiante ante la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Comisión de Becas y Ayudas Económicas;

Mediante Informe Técnico s/n de 16 de septiembre de 2019, el Ing. Paúl Díaz, Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática, presenta las actividades ejecutadas en el trabajo de investigación realizado por los estudiantes Capt. Rudel Huancas y Sr. Mario Navarrete; cuyo título de artículo científico es "Blockchain Electronic Vote System", y del cual se desprende la siguiente recomendación: "Apoyar con la movilidad solicitada por los estudiantes Capt. Rudel Huancas y Sr. Mario Navarrete debido a que el aporte realizado por los autores es complementario en relación con las actividades realizadas en el trabajo de investigación que se comenzó a ejecutar desde el mes de Octubre de 2018 hasta la presente fecha. (...);"

Que, mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información Nro. 0012-2019 de 17 de septiembre de 2019, se resuelve: "Previo análisis de los documentos habilitantes, y las deliberaciones correspondientes, el Ing. Freddy Dueñas MOCIONA que se acoja el pedido de movilidad presentado por los estudiantes CAPT. RUDEL HUANCAS y señor MARIO NAVARRETE, para su presentación en Chile en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso APOYA Ing. Mónica Gómez, los señores miembros del Consejo de Carrera, RESUELVE ACOGER la moción presentada por el Ing. Freddy Dueñas y APROBAR por unanimidad de los miembros presentes, la pertinencia académica y técnica para que los dos estudiantes CAPT. RUDEL HUANCAS y señor MARIO NAVARRETE, puedan participar en el evento académico con el proyecto "Blockchain electronic vote systems", a desarrollarse en Chile-Valparaíso del 28 de octubre de 2019 al 01 de noviembre de 2019, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del informe entregado por el Ing. Paul Díaz, se sugiere continúe con el tramite respectivo";

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCCO-2019-1068-M de 19 de septiembre de 2019, el Tcrn. de EM. Juan Carlos Polo González, Director del Departamento de

Ciencias de la Computación, solicita al Tcrn. Enrique Abel Morales Moncayo, Vicerrector de Docencia: "(...) se digne autorizar el tramite respectivo, sobre la asignación de BECA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, para los estudiantes: Capt. Rudel Iván Huancas Arrobo y Mario Fernando Navarrete Vera, quienes van a exponer el artículo titulado "Blockchain Electronic Vote System", a realizarse en la ciudad de Valparaíso – Chile, del 29 al 31 de octubre/19(...)";

Que, mediante documento s/n el señor CAPT. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, estudiante de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la Carta de Compromiso correspondiente, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse;

Que, mediante documento s/n de 19 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, señala que CAPT. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN se encuentra matriculado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, periodo PREGRADO S-II SEP19-FEB20;

Que, mediante reporte s/n de 16 de septiembre de 2019; el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, certifica que: "HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, actualmente no presenta impedimentos de ningún tipo, esto hasta la presente fecha";

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0890-M de 30 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-061-UBES-ESPE de 27 de septiembre de 2019, suscrito por la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social y la Dra. Ximena Tapia Pazmiño, Directora de Bienestar Estudiantil, se concluye y recomienda: "Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Codificado, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz";

Que, mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-061) de 27 de septiembre de 2019, suscrita la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca, participará en un evento académico, en el cual realizará la ponencia del artículo científico titulado "Sistemas de votación electrónica basada en tecnología Blockchain", en Valparaíso-Chile, desde el 29 al 31 de octubre de 2019, de la misma manera se establece las fechas de salida y retorno al país entre las cuales consta: Fecha de salida 28 de octubre de 2019, fecha de retorno el 01 de noviembre de 2019;

Que, Comisión de Becas con fecha 02 de octubre de 2019, avoca conocimiento del caso del señor CAPT. HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN, analiza y emite la respectiva recomendación por medio del presente informe;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, una vez realizado el análisis respectivo, determina que no es pertinente la movilidad estudiantil al país de Chile, tomando en consideración la problemática que atraviesa el país que son de conocimiento público, precautelando así la vida e integridad del estudiante;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: "Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: " (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...); y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019";

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE

Art. 1. Negar la beca por movilidad estudiantil al señor **HUANCAS ARROBO RUDEL IVÁN**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171371583-5, perteneciente a la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Matriz, a fin de realizar la ponencia del artículo científico titulado "SISTEMAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA BASADA EN TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN", mismo que se realizará en Valparaíso-Chile desde el 29 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-061) de 27 de septiembre de 2019, en virtud a los últimos acontecimientos que son de conocimiento

público que atraviesa Chile, a fin de garantizar y precautelar la vida e integridad del estudiante.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 21 de octubre de 2019.



---

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
**TCRN. CC.EE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**